MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 88/2.019

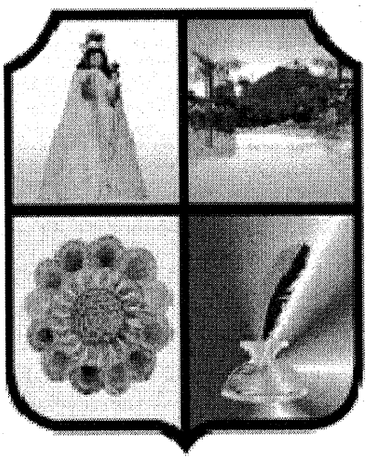

L.P.N. Nº 03/2.019

"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AD REFERENDUM"

ID Nº 371.973

LADERO PARAGUAYO S.A.

2.019

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 88/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Acosta Meza****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5,*** *domiciliado en Av. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolon Viera y Tte. López Decoud de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO con C.I. Nº 4.333.783****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AD REFERENDUM" ID Nº 371.973.*** *, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***PROVEEDOR,*** *con relación al llamado de* ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 371.973,*** *de acuerdo a lo detallado en la Lista de Precios y la Planilla de especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla de especificaciones técnicas.
(g) Orden de Compra de Bienes/servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 371.973***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2.019 "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 371.973,*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución IM Nº 2.479/2.019 de fecha 12 de diciembre de 2.019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	U M	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P.U. (IVA incluido)	Precio total
1	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	2.500	Primordial	Paraguay	33.750	84.375.000
2	50131702-016	Margarina	Kilogramos	PAQUETE	50	Delicata	Argentina	18.900	945.000
3	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	1.200	Nutrihuevos	Paraguay	700	840.000
4	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	PAQUETE	9.500	FRIGORIFICO CONCEPCION	Paraguay	41.613	395.323.500
5	50112001-018	Carne molida	Kilogramos	PAQUETE	2.000	FRIGORIFICO CONCEPCION	Paraguay	37.800	75.600.000
6	50111510-003	Pechuga de pollo	Unidad	UNIDAD	10.000	Pechugon	Paraguay	10.125	101.250.000
7	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	2.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	2.100	4.200.000
8	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	MAZO	1.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	1.400	1.400.000
9	50101538-010	Perejil	Unidad	MAZO	1.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	1.120	1.120.000
10	50403303-001	Berros de agua	Unidad	MAZO	500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	2.520	1.260.000
11	50101538-012	Pepino	Kilogramos	PAQUETE	500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	8.400	4.200.000
12	50101538-008	Lechuga	Unidad	MAZO	5.000	CEPACOOP	Paraguay	2.800	14.000.000

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 88/2.019

						LTDA			
13	50402304-001	Repollo blanco	Kilogramos	PAQUETE	1.200	CEPACOOP LTDA	Paraguay	8.400	10.080.000
14	50101538-023	Tomate	Kilogramos	PAQUETE	9.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	10.800	97.200.000
15	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	PAQUETE	2.500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	7.000	17.500.000
16	50101538-009	Locote	Kilogramos	PAQUETE	2.800	CEPACOOP LTDA	Paraguay	10.800	30.240.000
17	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	PAQUETE	500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	9.100	4.550.000
18	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	PAQUETE	1.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	3.500	3.500.000
19	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	PAQUETE	200	CEPACOOP LTDA	Paraguay	10.500	2.100.000
20	50101538-011	Papa	Kilogramos	PAQUETE	7.500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	7.700	57.750.000
21	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	1.500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	3.500	5.250.000
22	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	UNIDAD	300	TOPS	Brasil	4.060	1.218.000
23	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	1.500	Beletti	Paraguay	22.400	33.600.000
24	50221101-9995	Locrillo	Kilogramos	PAQUETE	200	Arco Iris	Paraguay	15.925	3.185.000
25	50101634-005	Mandarina	Unidad	UNIDAD	10.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	1.400	14.000.000
26	50101634-011	Mamon	Kilogramos	PAQUETE	300	CEPACOOP LTDA	Paraguay	11.200	3.360.000
27	50101634-008	Naranja	Unidad	UNIDAD	30.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	700	21.000.000
28	50101634-001	Anana o pina	Unidad	UNIDAD	8.500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	6.075	51.637.500
29	50101634-002	Banana	Unidad	UNIDAD	66.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	574	37.884.000
30	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1.500	DonArroz	Paraguay	4.760	7.140.000
31	50221102-002	Fecula de maiz	Kilogramos	PAQUETE	150	Copalsa	Paraguay	15.120	2.268.000
32	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	200	H Hilagro	Paraguay	5.320	1.064.000
33	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	1.500	Selecta	Paraguay	5.880	8.820.000
34	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	200	Hildebrand	Paraguay	3.920	784.000
35	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	800	Delice	Paraguay	8.190	6.552.000
36	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja -algodón	Litros	FRASCO	1.500	Mirasol	Paraguay	16.800	25.200.000
37	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	600	El Carretero	Bolivia	4.200	2.520.000
38	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	PAQUETE	600	Arco Iris	Paraguay	7.210	4.326.000
39	50171550-009	Oregano	Kilogramos	PAQUETE	300	Arco Iris	Argentina	2.800	840.000
40	50171550-007	Laurel de espana	Unidad	MAZO	200	Arco Iris	Paraguay	2.800	560.000
41	50171550-001	Canela	Kilogramos	SOBRE	200	Arco Iris	Paraguay	2.800	560.000
42	50171550-003	Vainilla	Kilogramos	SOBRE	200	Arco Iris	Paraguay	2.800	560.000
43	50171550-003	ANIS	Kilogramos	SOBRE	100	Arco Iris	Paraguay	3.150	315.000
								Precio Total	1.140.077.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***mil ciento cuarenta millones setenta y siete mil.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CONTRATO Nº 88/2.019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El oferente adjudicado deberá entregar los bienes adjudicados **una vez por semana** en las instituciones beneficiadas. El día designado **será el viernes de cada semana.** Las instituciones beneficiadas son las siguientes*

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
6.660	Escuela Básica vecinos unidos	157	Compañía Aldama Cañada/ 0972 238 657	Prof. Eva Peralta Domínguez	Fonacide
2.957	Escuela Básica Jukyrymi	337	Compañía Ñu Po'i/ 0983 752 943	Prof. Lic. Mariel Leguizamón	Fonacide
6.393	Escuela Básica Urundey	66	Compañía Itauguá Guazú/ 0983 556 866	Prof.Lic. Zunilda Trinidad Quiñonez	Fonacide
1.023	Escuela Básica Estanislao Espínola	147	Compañía Guayaibity/ 0961 808 563	Lic.Clementina Morales Céspedes	Fonacide
1.024	Escuela Básica Srta. Laureana Vega	166	Compañía Aldama Cañada/ 0972 142 830	Prof.Lic. Herminio Ruiz Díaz Vera	Fonacide
2.129	Escuela Básica Medalla Milagrosa	127	Compañía Jughua Poti/0981 883 385	Prof. Lic. Nidia Leguizamón	Fonacide
246	Escuela Básica Maestra Ma. Concepción Leyes de Chávez	280	Barrio 6 de enero/ 0992 842 547	Prof. Mirna Vargas	Fonacide
1.019	Escuela Básica Espíritu Santo	239	Compañía Potrero Guazú/ 0994 117 320	Prof. Oscar Franco	Fonacide
1.359	Escuela Básica Dr. Carlos Calcena	74	Compañía Patiño/0981 250 745	Prof. Maura Caballero	Fonacide

Plan de Entrega

En forma semanal, los días viernes de 07:00 a 09:00 en los locales de las instituciones educativas donde inmediatamente serán almacenados en los aparatos refringentes que cuentan los comedores. Los responsables en recibir los ingredientes son los directores de las Instituciones.

Los alimentos se entregarán contra una REMISION, debidamente elaborada y compuesta de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia que deberá firmar el director/a de la escuela o la persona que éste designe con la aclaración y el sello correspondiente. Esta remisión deberá elaborarse en cuadriplicado conforme a la Ley 2421/04, una copia será para la escuela, otra para la municipalidad, otra para el transportista y la última para la empresa.

Se deberán tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN", el cual establece los requisitos no pre impresos para la expedición de las notas de remisión.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La **Administración Del Contrato** estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.*

8.1 LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

*Dentro de **los 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la entrega de la Factura y la Nota de Remisión a nombre de la Municipalidad de Itauguá.*

Para proceder al pago se deberá se deberá contar con los siguientes documentos:

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 88/2.019

1. *Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP*
2. *Emisión de la factura y Nota de Remisión*
3. *Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.*
4. *Contrato*
5. *Facturas emitidas por los agricultores, y/o autofacturas en su caso (cumplimiento DECRETO Nº 3000)*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los* 02 *días del mes de* Enero *del año 2.020.*

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80048240-3

DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO
LADERO PARAGUAYO S.A.